

ORDENANZA Nro. 2.414

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.-Desafectase del dominio Publico Municipal el lote de terreno cuya nomenclatura catastral es: Circunscripcion I, Seccion "C", Manzana 589, Parcela "V" del Barrio Antartida Argentina de esta Ciudad.
- ARTICULO 2do.-Declarase de Propiedad Municipal, de acuerdo a las disposiciones de los Articulos 2.342 y 2.344 delCodigo Civil y Leyes Provinciales Nos. 43/1905 y 145/1912 el lote de terreno cuya nomenclatura catastral es la indicada en el Articulo 1o.
- ARTICULO 3ro.-Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a enajenar mediante venta la parcela "V" exclusivamente a los vecinos linderos de la parcela "U" de la manzana 589, Circunscripcion I, Seccion "C" del Barrio Antartida Argentina de esta ciudad con el unico fin de ser unificado a su parcela.
- ARTICULO 4to.-El precio de venta sera por el total de pesos cuatro mil trescientos sesenta y cuatro (\$ 4.364,00) mas las actualizaciones que pudieran corresponder al momento de efectuarse la operacion.
- ARTICULO 5to.-El producido de la venta debera afectarse a las obras de mejoramiento y mobiliario urbano de la Plaza Principal del Barrio Antartida Argentina.
- ARTICULO 6to.-El Departamento Ejecutivo informara al Concejo Deliberante el destino de los fondos recaudados por la venta en un plazo no mayor de sesenta (60) dias de haberse producido.
- ARTICULO 7mo.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once dias del mes

de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto
presentado por el Departamento Ejecutivo.-

FIRMADO: RAMON SANTIAGO RIOS -Vicepresidente 2o. a/c
Presidencia-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.